



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Clase de proceso:	Inoponibilidad renuncia gananciales
Demandantes:	ALBERTO GARCÍA VILLAMIL y otros
Demandada:	GUERTTY NORELLA RAMÍREZ BERNAL
Radicación:	2021-01014
Asunto:	Con solicitud de medidas
Decisión:	Prestar caución

El apoderado de los demandantes eleva petición de medidas cautelares; por lo tanto, previo a decretar las cautelas solicitadas, se dispone:

REQUERIR al extremo demandante para que preste caución equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de las pretensiones estimadas en la demanda, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2°, artículo 590 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

KB

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA de BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 23 de mayo de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO N° 21
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA